

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 57428 del 09 febrero 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SUBA para Prestar los servicios profesionales como abogado(a) especializado(a) para apoyar jurídica y técnicamente el desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento de las metas establecidas en los planes de trabajo suscritos para todos los asuntos jurídicos de inspección, vigilancia y control de la Alcaldía Local de Suba. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2537 --- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA SUBA CONFIABLE.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: ESPECIALIZADO

Disciplina:
DERECHO

Especialización: DERECHO CONSTITUCIONAL o DERECHO ADMINISTRATIVO o DERECHO CONTRACTUAL o DERECHO POLICIVO o ESPECIALIZACION EN GESTION DEL DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL EMPRESARIAL

Equivalencia: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

Experiencia profesional: 6 Año(s), 1 Mes(es)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: Titulo profesional en derecho. Titulo de posgrado en cualquier área del conocimiento. Mas de seis (6) años de experiencia profesional certificada

Fecha de expiración: miércoles, 09 de Abril de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 57428 del 09 febrero 2025**

carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CESAR SALAMANCA ROJAS, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SUBA, según solicitud No.124750 del 18 DIC 2024.

FLDM.